

**ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL****RESOLUCIÓN Nro. 25-12-551**

El **Consejo Politécnico**, en sesión ordinaria efectuada el día 18 de diciembre de 2025, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

**Considerando,**

**Que,** la Escuela Superior Politécnica del Litoral, ESPOL, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1664, el 29 de octubre de 1958, como una institución de educación superior, personería jurídica de derecho público, sin fines de lucro, autónoma en lo académico, científico, técnico, administrativo, financiero y económico, con capacidad para auto-regularse, buscar la verdad y formular propuestas para el desarrollo humano;

**Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce la autonomía a las universidades y escuelas politécnicas, estableciendo lo siguiente: “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)*”;

**Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, asimismo reconoce la autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*”;

**Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), inciso primero, contempla que la ESPOL se rige por los principios de autonomía responsable, disponiendo lo siguiente: “*La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

**Que,** el artículo 18 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina que el Consejo Politécnico es la máxima autoridad en la ESPOL: “*Órgano Colegiado Superior. - El Consejo Politécnico es el único órgano colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL.*”;

**Que,** el artículo 25, literales *k)* y *y)* del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: “*(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités; y x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;*”;

**Que,** en sesión del 14 de enero de 2020, mediante resolución Nro. 20-01-058, el pleno del Consejo Politécnico resolvió crear la Comisión de Investigación Desarrollo e Innovación (I+D+i) siendo un ente institucional a nivel estratégico encargada de definir los procesos y actuaciones en temas relacionados a I+D+i;

**Que,** en sesión de Consejo Politécnico del 18 de diciembre de 2025, se conoce el oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1232-2025 de fecha 15 de diciembre de 2025, dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Jorge Abad Moran, Ph.D., en calidad de secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), mediante el cual informa la resolución Nro. RES-CIDI-2025-007, que contiene las recomendaciones emitidas por la mencionada Comisión el 05 de diciembre de 2025;

**Que,** mediante Acción de Personal Nro. LOSEP-SUB-061-2025, de fecha 25 de diciembre de 2025, se designa a la Abg. Catherine Michelle Arroyo Romero, Mgtr., para desempeñar las funciones de la Secretaría Administrativa, durante el período comprendido del 26 al 31 de diciembre de 2025, en concordancia con el Oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1249-2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, suscrito por la Cecilia A.



Paredes V., Ph. D., Rectora de la ESPOL, mediante el cual se autorizó que la referida profesional subrogue el cargo de Secretaria Administrativa de la ESPOL durante el período antes indicado.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 25, literales *k*) y *x*) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

**RESUELVE:**

**CONOCER y APROBAR** la resolución de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), Nro. **RES-CIDI-2025-007**, adoptada el 05 de diciembre de 2025, contenida en el oficio Nro. ESPOL-R-OFC-1232-2025 del 15 de diciembre de 2025 y sus anexos (44 fojas), dirigido a la rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., y suscrito por Jorge Abad Moran, Ph.D., secretario de la Comisión de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), cuya recomendación debida y legalmente aprobada se detallada a continuación:

**Resolución Nro. RES-CIDI-2025-007**

**PRIMERO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico la **APROBACIÓN** del cambio de nombre del “Centro de Desarrollo Tecnológico Sustentable (CDTS)” a “Centro de Desarrollo Tecnológico Sostenible (CDTS)”.

**SEGUNDO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico que el Centro de Desarrollo Tecnológico Sostenible (CDTS) cambie de “Centro de Investigación de Unidad Académica” a “Centro de Vinculación de Unidad Académica”.

**TERCERO: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico la **ACTUALIZACIÓN** del Centro de Desarrollo Tecnológico Sostenible (CDTS) como Centro de Vinculación de Unidad Académica en el Artículo 45 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**CUARTA: RECOMENDAR** al Consejo Politécnico **ACTUALIZACIÓN** del Centro de Desarrollo Tecnológico Sostenible (CDTS) adscrito a la FIMCP en el título III “Descripción de la estructura organizacional” capítulo II “Unidades agregadoras de valor” punto 4 de la Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos de la Escuela Superior Politécnica del Litoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFIQUENSE**, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de ley,

Atentamente,

**Catherine Arroyo Romero, Ab.**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA SUBROGANTE**

SQC/JLC